

ACTA 027-2015
DEL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL
Sesión Ordinaria celebrada el 16 de octubre de 2015

Acuerdo 2015-027-004

- a) Reformar el artículo 103 de los Lineamientos para el Ejercicio y Control del Servicio Notarial, eliminando de su texto el párrafo que indica: *“Habrá un fondo de reserva que se registrará en forma independiente, conformado por la primera cuota del notario activo”*, se lea de la siguiente manera:

“Artículo 103. Origen y Finalidad. Fondo de Garantía Notarial es el creado por el Código Notarial y administrado por una Operadora de Planes de Pensiones Complementarios contratada por la Dirección Nacional de Notariado. Tiene como finalidad la creación de una garantía para cubrir daños y perjuicios que pueda ocasionar el notario, en su actuar notarial. Se constituye por las cotizaciones mensuales obligatorias que realizan los notarios activos, y se rige por los presentes lineamientos y disposiciones que establece la ley. La responsabilidad de pago a cargo del Fondo no es solidaria, es individual, y se pagará en concordancia al monto individual que cada notario ha pagado. Este fondo, y los rendimientos que genere, serán regentados por el Consejo Superior Notarial. La cotización al Fondo es un requisito esencial previo para ejercer como notario”

- b) Trasladar, tanto la cuota separada, como los rendimientos generados, a la cuota individual de cada notario; manteniendo la distinción de cuota y rendimientos, es decir, que devuelva la primera cuota al fondo ordinario y los rendimientos a la contabilidad de los demás rendimientos.
- c) Enderezar la fecha de inicio del cálculo de cuotas a cada notario, para que cuente a partir de la habilitación y no iniciar hasta el día primero del mes siguiente. Lo anterior tanto en el Registro de Notarios, como en el reporte de BN Vital.
- d) Rige a partir de la comunicación de este acuerdo.
- e) Háganse las publicaciones correspondientes en la página web de la Dirección Nacional de Notariado y en los medios de comunicación escrita que se consideren pertinentes.

Acuerdo firme.